



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 587
(11 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante el Decreto N° 067 del quince (15) de febrero de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 462 del 2022.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD profirió la Circular Externa No. SDH-000002 del tres (3) de marzo de 2023, en la que imparte los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2023, fijando un porcentaje del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos asesor y directivo.

Que mediante radicado N° 20234100022021 del ocho (08) de marzo de 2023, el Director General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y forma parte integral de este acto administrativo.

Que mediante oficio radicado N° 2-2023-4878 del treinta y uno (31) de marzo de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023”*, a partir del primero (01) de enero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en virtud del Decreto Distrital 067 del 15 de febrero de 2023 y la normativa vigente relacionada con incremento salarial para empleados públicos del nivel territorial vigencia 2023,

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 587
(11 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 2 del catorce (14) de abril de 2023, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023, en un catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, a partir del primero (01) de enero de 2023, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que el Director General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas vigentes y al Acuerdo N° 02 del 14 de abril de 2023 del Consejo Directivo de la Entidad, con Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023 adoptó el incremento salarial fijado en un porcentaje de catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondiente a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a sus funcionarios, por lo tanto, se requiere efectuar la reliquidación de las vacaciones por el incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para la vigencia 2023, para los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado código: 222 Grado: 03 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, que se relacionan a continuación:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
94.285.889	ALEXANDERLONDOÑO ESCOBAR	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del proyecto de inversión 7607 “Actualización Intervención y Mejoramiento de la infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales” ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Infraestructura
51.843.591	RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del proyecto de inversión 7614 “Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C”, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales
52.848.664	ANA MILENA GOMEZ CRUZ	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del proyecto de inversión 7902 “Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera,

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a los funcionarios antes señalados, con ocasión a la aplicación del incremento salarial adoptado por Idartes mediante Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 587
(11 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	Bonificación por Recreación	Bonificación por Recreación Incremento	Bonificación por Recreación Diferencia	Sueldo de Vacaciones	Sueldo de Vacaciones Incremento	Sueldo de Vacaciones Diferencia	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones Incremento	Prima de Vacaciones Diferencia	DIFERENCIA A PAGAR POR INCREMENTO SALARIAL
94.285.889	ALEXANDERLONDOÑO ESCOBAR	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del proyecto de inversión 7607 "Actualización Intervención y Mejoramiento de la infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales" ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Infraestructura	\$ -	\$ -	\$ 48.789	\$ -	\$ -	\$ 717.205	\$ -	\$ -	\$ 512.289	\$ 1.278.283
51.843.591	RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del proyecto de inversión 7614 "Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C", ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales	\$ 333.717	\$ 382.506	\$ 48.789	\$ 5.701.101	\$ 6.443.921	\$ 742.820	\$ 4.072.215	\$ 4.602.800	\$ 530.585	\$ 1.322.194
52.848.664	ANA MILENA GOMEZ CRUZ	de inversión 7902 "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C" ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera,	\$ 333.717	\$ 382.506	\$ 48.789	\$ 5.512.029	\$ 6.229.234	\$ 717.205	\$ 3.937.164	\$ 4.449.463	\$ 512.289	\$ 1.278.283

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los proyectos de inversión 7607 "Actualización Intervención y Mejoramiento de la infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales" con cargo al rubro O231020100101 "Sueldo básico" por el proyecto de inversión 7902 "Consolidación Integral de la gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C". con cargo a los rubros: O231020100101 Sueldo básico; O23102010010802 Prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar los periodos de vacaciones, correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado código: 222 Grado: 03 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, con ocasión del incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para la vigencia 2023 de la asignación básica mensual adoptado mediante la Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023, los cuales se relacionan a continuación y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 587
(11 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
94.285.889	ALEXANDERLONDOÑO ESCOBAR	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del proyecto de inversión 7607 “ <i>Actualización Intervención y Mejoramiento de la infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales</i> ” ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Infraestructura
51.843.591	RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del proyecto de inversión 7614 “ <i>Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.</i> ”, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales
52.848.664	ANA MILENA GOMEZ CRUZ	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del proyecto de inversión 7902 “ <i>Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.</i> ” ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera,

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones con ocasión del incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para la vigencia 2023 de la asignación básica mensual para la vigencia 2023, en las cuantías y para los funcionarios que se desempeñan en el empleo denominado Profesional Especializado código: 222 Grado: 03 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que se relacionan a continuación:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	DIFERENCIA A PAGAR POR INCREMENTO SALARIAL
94.285.889	ALEXANDERLONDOÑO ESCOBAR	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del proyecto de inversión 7607 “ <i>Actualización Intervención y Mejoramiento de la infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales</i> ” ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Infraestructura	\$ 1.278.283
51.843.591	RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del proyecto de inversión 7614 “ <i>Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.</i> ”, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales	\$ 1.322.194
52.848.664	ANA MILENA GOMEZ CRUZ	de inversión 7902 “ <i>Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.</i> ” ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera,	\$ 1.278.283

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los proyectos de inversión 7607 “*Actualización Intervención y Mejoramiento de la infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales*” con cargo al rubro O231020100101 “*Sueldo básico*” por el proyecto de inversión 7902 “*Consolidación Integral de la gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.*” con cargo a los rubros: O231020100101 Sueldo básico; O23102010010802 Prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 587
(11 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 11 - Mayo - 2023

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las reliquidaciones de las vacaciones con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó SAF -Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez – Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	<i>Stephany</i>



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT 900.413.030-9

MES DE:	DICIEMBRE	AÑO	2022		
NOMBRE:	ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR		C.C.	94285889	
CARGO:	Profesional Especializado	CÓDIGO	222	GRADO	03
<u>PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 03/02/2021 AL 02/02/2022</u>					
DISFRUTE ENTRE EL		10 de enero de 2023	Y EL	30 de enero de 2023	
<u>REINTEGRO A LABORES</u>		<u>Nº DE DIAS CALENDARIO</u>		<u>31 de enero de 2023</u>	
				21	
SUELDO DE VACACIONES				INCREMENTO	DIFERENCIA
Asignación Básica			5.005.753	5.737.595	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			2.002.301	2.295.038	
Prima de Antigüedad			0	0	
Subsidio de Alimentación			0	0	
Auxilio de Transporte			0	0	
Prima Semestral (1/12)	8.643.267	8.643.267	720.272	720.272	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.752.014	1.752.014	146.001	146.001	
	Total Base	Total Base	7.874.327	8.898.906	
SUELDO DE VACACIONES			5.512.029	6.229.234	717.205
PRIMA DE VACACIONES				INCREMENTO	DIFERENCIA
Asignación Básica			5.005.753	5.737.595	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			2.002.301	2.295.038	
Prima de Antigüedad			0	0	
Subsidio de Alimentación			0	0	
Auxilio de Transporte			0	0	
Prima Semestral (1/12)	8.643.267	8.643.267	720.272	720.272	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.752.014	1.752.014	146.001	146.001	
	Total Base	Total Base	7.874.327	8.898.906	
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS			3.937.164	4.449.453	512.289
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN				INCREMENTO	DIFERENCIA
Asignación Básica			5.005.753	5.737.595	
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)			333.717	382.506	48.789
TOTAL PAGO DE VACACIONES			9.782.910	11.061.193	1.278.283

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF
 Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3 795750
 www.idartes.gov.co
 Email:contactenos@idartes.gov.co

CWS
Quintero



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT 900.413.030-9

MES DE:	ABRIL		AÑO	2023		
NOMBRE:	ANA MILENA GÓMEZ CRUZ			C.C.	52848664	
CARGO:	Profesional Especializado	CÓDIGO	222	GRADO	03	
<u>PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 09/11/2020 AL 08/11/2021</u>						
DISFRUTE ENTRE EL		10 de mayo de 2023		Y EL		31 de mayo de 2023
REINTEGRO A LABORES						1 de junio de 2023
Nº DE DIAS CALENDARIO						21
				INCREMENTO		DIFERENCIA
Asignación Básica				5.005.753	5.737.595	
Gastos de Representación				0	0	
Prima Técnica				2.002.301	2.295.038	
Prima de Antigüedad				0	0	
Subsidio de Alimentación				0	0	
Auxilio de Transporte				0	0	
Prima Semestral (1/12)	8.643.267	8.643.267		720.272	720.272	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.752.014	1.752.014		146.001	146.001	
Total Base	Total Base			7.874.327	8.898.906	
SUELDO DE VACACIONES				5.512.029	6.229.234	717.205
				INCREMENTO		DIFERENCIA
Asignación Básica				5.005.753	5.737.595	
Gastos de Representación				0	0	
Prima Técnica				2.002.301	2.295.038	
Prima de Antigüedad				0	0	
Subsidio de Alimentación				0	0	
Auxilio de Transporte				0	0	
Prima Semestral (1/12)	8.643.267	8.643.267		720.272	720.272	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.752.014	1.752.014		146.001	146.001	
Total Base	Total Base			7.874.327	8.898.906	
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS				3.937.164	4.449.453	512.289
BONIFICA						
Asignación Básica				5.005.753	5.737.595	
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)				333.717	382.506	48.789
TOTAL PAGO DE VACACIONES				9.782.910	11.061.193	1.278.283

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF

[Firma]
[Firma]

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT 900.413.030-9

MES DE:	ENERO	AÑO	2023		
NOMBRE:	RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS		C.C.	51843591	
CARGO:	Profesional Especializada	CÓDIGO	222	GRADO	03
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 05/08/2021 AL 04/08/2022					
DISFRUTE ENTRE EL 27 de febrero de 2023 Y EL 17 de marzo de 2023					
REINTEGRO A LABORES 21 de marzo de 2023					
Nº DE DIAS CALENDARIO 21					
SUELDO DE VACACIONES					
				INCREMENTO	DIFERENCIA
Asignación Básica			5.005.753	5.737.595	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			2.002.301	2.295.038	
Prima de Antigüedad			250.288	286.880	
Subsidio de Alimentación			0	0	
Auxilio de Transporte			0	0	
Prima Semestral (1/12)	8.828.480	8.828.480	735.707	735.707	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.804.574	1.804.574	150.381	150.381	
	Total Base	Total Base	8.144.430	9.205.601	
SUELDO DE VACACIONES			5.701.101	6.443.921	742.820
PRIMA DE VACACIONES					
				INCREMENTO	DIFERENCIA
Asignación Básica			5.005.753	5.737.595	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			2.002.301	2.295.038	
Prima de Antigüedad			250.288	286.880	
Subsidio de Alimentación			0	0	
Auxilio de Transporte			0	0	
Prima Semestral (1/12)	8.828.480	8.828.480	735.707	735.707	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.804.574	1.804.574	150.381	150.381	
	Total Base	Total Base	8.144.430	9.205.601	
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS			4.072.215	4.602.800	530.585
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
				INCREMENTO	DIFERENCIA
Asignación Básica			5.005.753	5.737.595	
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)			333.717	382.506	48.789
TOTAL PAGO DE VACACIONES			10.107.033	11.429.227	1.322.194

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF
 Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3 795750
 www.idartes.gov.co
 Email:contactenos@idartes.gov.co

Gina Pinzon
Cw
Quipo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.